



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 225 -2013-A/MPSM

Tarapoto, 03 de Abril del 2013.

VISTOS:



El Informe N° 011-2013-GAF/MPSM, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Nota de Coordinación N° 736-2013-OLyA/MPSM, emitido por la oficina de Logística y Almacenes, sobre la Ejecución Contractual del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Elaboración del Expediente técnico del Proyecto: Mejoramiento del Jr. Martínez de Compañón 07 al 13, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín; se recomienda la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, teniendo como causal el haber alcanzado el Máximo de Penalidad por Mora; y,

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 14 de Setiembre de 2012, se suscribió el Contrato N° 045-2012-MPSM, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-CEP/MPSM: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Elaboración del Expediente técnico del Proyecto: Mejoramiento del Jr. Martínez de Compañón 07 al 13, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín, entre la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Sr. Percy, ROJAS NAUPAY, en adelante EL CONTRATISTA; el cual tuvo por objeto la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra, de acuerdo a su Propuesta Técnica y a lo establecido en los términos de referencia de las Bases Administrativas, por un monto de S/. 62,095.64 (Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 64/100 Nuevos Soles), los cuales deben ser ejecutados en un plazo de 90 días calendarios;



Que, a través del Nota de Coordinación N° 267-2013-GIPU-MPSM, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas que EL CONTRATISTA a la fecha ha cumplido con entregar parcialmente los servicios objeto del Contrato,



Que, en atención al citado Nota de Coordinación, el Jefe de la Oficina de Logística y Almacenes, ha verificado que el Contratista a presentado el Servicio, existiendo Observaciones que la subsanación acarrearán un plazo mayor a lo estipulado en el Contrato, por lo que procedió al cálculo de la penalidad correspondiente;

Que, en base a dicho cálculo, el monto determinado de la penalidad supera el monto del 10% del Contrato, por lo que solo será deducido este último como monto máximo de penalidad, procediéndose asimismo a resolver totalmente el Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008.EF.



Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto legislativo N° 1017, corresponde a la Entidad resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica;

Que, asimismo, se cuenta con el visto bueno de la Oficina de Logística y Almacenes, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Oficina de Asesoría Jurídica para la aprobación de la presente resolución;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ**

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Despacho de la Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Resolución total del Contrato Nº 045-2012-MPSM derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 015-2012-CEP/MPSM, al haber llegado el contratista a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

Artículo 2º.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, remita vía notarial la presente Resolución al contratista el Sr. Percy, ROJAS NAUPAY.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Logística y Almacenes, publique en el SEACE la Resolución de Contrato Nº 045-2012-MPSM derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 015-2012-CEP/MPSM.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



C.C
G.A.F.
S.G.
O.C.I.
Logística
Archivo

